



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, renuncia de poder.
Cartago, Valle del Cauca, junio 26 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00244-00**

Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía

Demandante: Banco de Popular S.A.

Demandados: Gustavo Enrique Villegas Agrado

Auto: 1248

Allegada la comunicación enviada al poderdante, la renuncia al poder resulta procedente en términos del art. 76 del CGP. Por tanto, se ACEPTA la renuncia al poder conferido presentada por el apoderado de la parte demandante Juan Carlos Zapata González.

Se requiere a la mencionada parte para constituya apoderado judicial, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez